RESOLUCION No. DESAJPER26-1083
25 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección RE-01-2026"

El Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley Estatutaria 2430 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, adelantó proceso de selección para "*Seleccionar la Asociación de Recicladores de oficio del departamento de Risaralda para la celebración de un acuerdo de corresponsabilidad que adelantará el proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira - Risaralda.*".

Que el proceso no genera erogación presupuestal, y los gastos que implique el cumplimiento de los compromisos serán sufragados por la Asociación que quede seleccionada, por tratarse de una entrega a título gratuito que realiza la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelantó garantizando la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia.

Que la modalidad de selección implementada por la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda es la de régimen especial con Ofertas Convocatoria en virtud a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la Circular DEAJC19-97 del 5 de diciembre de 2019 que reglamente el "*Manejo y disposición final de residuos aprovechables*" en la Dirección Ejecutiva de administración Judicial, Direcciones Seccionales y Coordinaciones Administrativas de las Altas Cortes.

Que, en virtud de lo anterior, se publicó la convocatoria RE-01-2026 en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación durante los días comprendidos entre el dieciséis (16) y el veintidós (22) de septiembre de 2026, con el fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Que al cierre del Proceso se presentó el siguiente proponente:

> *PROPONENTE 1: Entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO VERDE identificada con Nit. No. 901206360-0*

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y en la convocatoria la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira –Risaralda, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos y la experiencia.

Que los miembros de la Junta Asesora de Contratación y el Equipo evaluador y Estructurador determinaron que la oferta evaluada presentada por la ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO VERDE cumple con los requisitos mínimos habilitantes, establecidos en la convocatoria del proceso de Selección.

Que, en virtud de lo anterior, se hace acreedor de la adjudicación del Proceso de selección RE-01-2026, la Entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO VERDE identificada con Nit. No. 901206360-0, cuyo representante legal es el señor JOHN ALEXANDER FERNANDEZ SOTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 80.187.797 expedida en Bogotá, D.C.

Que, en virtud de lo expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira,

RESUELVE,

PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección RE-01-2026, mediante el cual se requiere *Seleccionar la Asociación de Recicladores de oficio del departamento de Risaralda para la celebración de un acuerdo de corresponsabilidad que adelantará el proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira - Risaralda*, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la convocatoria pública a la Entidad Sin ánimo de Lucro denominada ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO VERDE identificada con Nit. 901206360-0, cuyo representante legal es el señor JOHN ALEXANDER FERNANDEZ SOTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 80.187.797 expedida en Bogotá, D.C.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo anterior, se suscribirá dicho contrato el veintiocho (28) de septiembre de 2026.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía administrativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda, a los 25 días de septiembre de 2025



MARCELO GIRALDO ALVAREZ
Director Seccional de Administración Judicial

Proyectó: Jenifer Sánchez Tabares- Coordinadora Asistencia Legal